



Resolución Ministerial

N° 546 -2017-PRODUCE

08 NOV. 2017

VISTOS: El documento OF.RE (DSL-AMA) N° 2-12-A/225, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Oficio N° 662-2017-PRODUCE/DVPA; el Informe N° 45-2017-PRODUCE/DGPARPA-DSE; el Informe N° 202-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI; el Informe N° 1593-2017-PRODUCE/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento OF. RE (DSL-AMA) N° 2-12-A/225 de fecha 18 de agosto de 2017, el Director General de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, pone en conocimiento del Viceministro de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción la invitación cursada por la Secretaría General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur – CPPS para participar en el taller “Fortalecimiento de la coordinación regional para la lucha contra la pesca ilegal no declarada y no reglamentada en aguas bajo jurisdicción nacional de los Estados miembros de la CPPS”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 15 al 17 de noviembre de 2017;

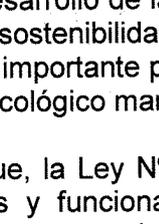
Que, con Oficio N° 662-2017-PRODUCE/DVPA, de fecha 31 de agosto de 2017, el Viceministro de Pesca y Acuicultura, comunica la participación, entre otros, del señor Luis Alfredo García Mesinas, Asesor del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, en el mencionado evento;

Que, por el Memorando N° 1481-2017-PRODUCE/DGPARPA-DSE el Director General de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura remite el Informe N° 45-2017-PRODUCE/DGPARPA-DSE de la Dirección de Seguimiento y Evaluación, en el cual se señala que es de importancia la participación de la entidad en el referido taller, toda vez que los conocimientos que se adquieran en este coadyuvarán en el desarrollo de políticas en el ámbito internacional y nacional en contra de la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada - INDNR, con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos asumidos por nuestra economía a través de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, las cuales se encuentran alineadas al cumplimiento de las metas 14.4, 14.6 y 14.c de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

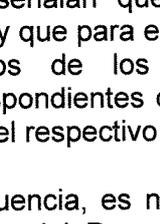
Que, mediante Memorando N° 01391-2017-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 202-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación



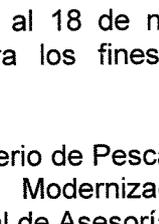
Técnica y Asuntos Internacionales, en el cual se emite opinión favorable respecto al viaje al exterior del señor Luis Alfredo García Mesinas, para que asista al mencionado evento, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Internacional, en particular al Área Prioritaria 1 "Inclusión Social y Acceso a Servicios Básicos", Área Prioritaria 3 "Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional" y al Área Prioritaria 4 "Recursos Naturales y Medio Ambiente"; señalando también, que la participación de la entidad en el mencionado evento es de relevancia para el desarrollo de la pesca y acuicultura en el país, en razón al impacto significativo sobre la sostenibilidad de la pesca, toda vez que la pesca INDNR constituye una amenaza importante para la sostenibilidad del sector pesquero mundial desde el punto de vista ecológico marino y económico;



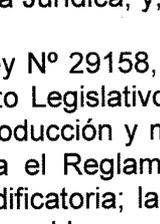
Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional; y que para el caso de autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado se otorgarán por Resolución Ministerial del respectivo Sector;



Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje del señor Luis Alfredo García Mesinas, Asesor del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, del 14 al 18 de noviembre de 2017, a la ciudad de Santiago, República de Chile, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;



Con la visación del Viceministerio de Pesca y Acuicultura, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRÓDUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Luis Alfredo García Mesinas, Asesor del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, del 14 al 18 de noviembre de 2017, a la ciudad de Santiago, República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demande el viaje autorizado en el artículo precedente, serán cubiertos con cargo al presupuesto 2017 del Ministerio de la Producción, de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Ministerial



| Nombres y apellidos | Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US\$ | Viáticos por 3 días US\$ 370,00 por día (3 días de viáticos + 1 por concepto de instalación) | TOTAL US\$ |
|-----------------------------|-----------------------------------|--|------------|
| Luis Alfredo García Mesinas | 1,862.26 | 1,480.00 | 3,342.26 |

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario autorizado en el artículo 1 debe presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN



